

RAWSON, 17 de Junio de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 29.063/10, s/ antecedentes

Compra Directa– Esquel.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de la Ciudad de Esquel tramita la adquisición termotanques, cocina y calefactores, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$253.708, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°, decreto reglamentario, y Acuerdo TCC nro. 620/84).-

Breves Antecedentes.

Surge a fs. 01/4 los pedidos de suministro, a fs. 05 el presupuesto oficial y a fs. 06 el crédito disponible en el Presupuesto del corriente año. Se cursan los pedidos de cotizaciones con las condiciones mínimas estipuladas a tal efecto (fs. 08/10). Luego de recibir las cotizaciones se confecciona un cuadro comparativo de precios (fs. 38/40) y se determinan las firmas adjudicatarias en el mismo proyecto de resolución que se acompaña a fs. 41. Finalmente se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 42).-

De lo precedentemente descrito y de conformidad a lo prescripto en el Acuerdo TCC nro 408/00 y nro. 620/84, se advierte que se ha omitido acompañar la resolución que autoriza la contratación -con en ella se apruebe la planilla de presupuesto y las condiciones mínimas de cotización-, opinión técnica y/o legal sobre la contratación, acta de apertura de sobres, y la documental por la cual los oferentes acreditan la personería que dicen ostentar.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 90/10.

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**